CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2657 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"CYS DE CARLOS MOISES ALDERETE CON R.U.C. N° 1364001-1 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARLOS MOISES ALDERETE CON C.I.N° 1.364.001** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/22, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES (ID Nº 406.324).-

Ciudad del Este, 25 de octubre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 420 de fecha 20/10/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 11/22 convocada para el Servicio de Alquiler de Baños Portátiles (ID Nº 406.324), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2447/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 11/22 para el Servicio de Alquiler de Baños Portátiles (ID Nº 406.324), y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "JUAN CARLOS CAFFIERO", "CYS de CARLOS MOISES ALDERETE" y "JP PRODUCCIONES de JULIO CESAR PANIAGUA"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 11/22 para el Servicio de Alquiler de Baños Portátiles (ID Nº 406.324) a la Empresa CYS de Carlos Moisés Alderete con R.U.C. N° 1364001-1 como representante legal el Sr. Carlos Moisés Alderete con C.I.N° 1.364.001, por la suma de un monto mínimo de Gs. 40.000.000(Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) ...///...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 19/10/2022 y Dictamen Nº 5982 de fecha 20/10/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gastos 250 30 "Alquileres y Derechos"**, la cual se podrá imputar dicha contratación. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes en la Contratación Directa Nº 11/22 para el ***Servicio de Alquiler de Baños Portátiles (ID Nº 406.324) a la Empresa "CYS de Carlos Moisés Alderete con R.U.C. N° 1364001-1 como representante legal el Sr. Carlos Moisés Alderete con C.I.N° 1.364.001, por la suma de un monto mínimo de Gs. 40.000.000(Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal."

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 2654 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Sr. EDGAR NUÑEZ, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal